

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Enero Diecinueve (19) de dos mil Veinticuatro (2024)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO DE BOGOTÁ
contra: JULIET ROSANA GUARIN DEARMAS**

RAD: 204004089001-2023-00383-00

Una vez revisado el auto de fecha 08 de agosto del 2023, se observa que existe error involuntario en la transcripción de la parte resolutive numeral primero, toda vez que, la providencia prenombrada de referencia dispone corregir el nombre y número de cedula de ciudadanía del demandado en el auto decreta medida cautelar, cuando lo pretendido es la corrección del valor en letras de la pretensión correspondiente al capital, así las cosas, se deja sin efectos el auto de fecha 08 de agosto de 2023, por lo que se procederá a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Déjese sin efectos la providencia adiada 08 de agosto de 2023 y en su lugar, corríjase la providencia de fecha 12 de julio de 2023, en el sentido de indicar que el valor en letras correcto es “TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS”, y no como había consignada en la citada providencia.

Segundo: Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>002</u>
Hoy <u>22/01/2024</u> Hora 8:A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría